

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN N° 2113/2023 (N° SIGLO 1117/2023), CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE EXPERTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL FABRICANTE MICROSOFT IMPLANTADOS EN LAS PLATAFORMAS QUE SUSTENTAN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de 11 de enero de 2024 se aprueba el expediente administrativo de contratación N° 2113/2023 (N° SIGLO 1117/2023) (CCA +6.6FH5TH9) (CONTR 2024 0000031225), “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE EXPERTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL FABRICANTE MICROSOFT IMPLANTADOS EN LAS PLATAFORMAS QUE SUSTENTAN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con lo previsto en los artículos 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un valor estimado de 2.692.773,82 euros (IVA excluido), un Presupuesto Base de Licitación de 1.206.761,60 euros IVA incluido, siendo el IVA (21%) de 209.437,96 euros y un plazo de duración de 24 meses a partir de su formalización, con el siguiente desglose:

	2024	2025	2026	Total
SopORTE experto sobre productos software Microsoft	290.886,06	498.661,82	207.775,76	997.323,64
	61.086,07	104.718,98	43.632,91	209.437,96
Total	351.972,13	603.380,80	251.408,67	1.206.761,60

Con fecha 16 de enero de 2024 se cursa invitación a participar en la licitación a MICROSOFT IBÉRICA S.R.L., invitación que obra en el expediente administrativo, fijándose un plazo hasta el 15 de febrero de 2024 a las 14:00 horas para que manifieste su voluntad de participar en la misma presentando la documentación exigida en los pliegos. Asimismo, simultáneamente se publica anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, para poder acceder a toda la documentación correspondiente al expediente, al que se accede a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, dirección: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=627367, para poder acceder a toda la documentación correspondiente al expediente N° 2113/2023.

Una vez examinada la documentación presentada por MICROSOFT IBÉRICA S.R.L., se admite a la licitación a la empresa MICROSOFT IBÉRICA S.R.L., por resultar correcta.

Con fecha 26 de marzo de 2024 se celebra sesión de negociación conforme a la cláusula 7.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación con la citada empresa sobre los aspectos económicos y técnicos definidos en el apartado 13 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por parte del Servicio Andaluz de Salud, se manifiesta que la oferta fue presentada por la empresa MICROSOFT IBÉRICA S.R.L., en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en los siguientes términos:

1. Oferta económica: importe total: 1.206.761,60 €, IVA incluido (997.323,64 € I.V.A. excluido, y un IVA del 21% de

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	15/05/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmW4ZGKEC46ZCWWT6DFH23U3989	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



209.437,96 €).

2. INCREMENTO DE HORAS ANUALES DE INGENIERO DE SOPORTE DESIGNADO (DSE)	
CONCEPTO	Número de Unidades
Número de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado (DSE)	100

Con fecha 26 de marzo de 2024 tiene lugar la negociación con la empresa sobre los aspectos económicos y técnicos definidos en el cuadro resumen del PCAP: oferta económica e incremento de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado (DSE).

En dicho acto, se solicita a la persona candidata que determine si estaría dispuesta a mejorar su oferta.

Por parte de MICROSOFT IBÉRICA S.R.L., se ratifica en los términos presentados en su oferta en cuanto a los aspectos económicos y técnicos de negociación (oferta económica e incremento de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado), no proponiendo una mejora en su propuesta económica respecto al precio de licitación (1.206.761,60 €), siendo su oferta económica de 1.206.761,60 €, IVA incluido (997.323,64 € I.V.A. excluido, y un IVA del 21% de 209.437,96 €), y no presentando mejora en el número de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado (DSE) ratificando las 100 horas adicionales presentadas en su oferta.

1. VALORACION DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la evaluación de la oferta, una vez llevada a cabo la negociación y comprobado que cumple lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se ha verificado que se ajusta a los criterios de valoración que se describen en el apartado 14 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº ORDEN	CRITERIO	TIPO EVALUACIÓN	Ponderación
1	Oferta económica	Automática	90,00
2	Incremento de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado (DSE).	Automática	10,00

1. Oferta económica: se pretende valorar la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud.
2. Incremento de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado: Se valorará el incremento del número de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado (DSE).

La valoración de la oferta de MICROSOFT IBÉRICA S.R.L. es la siguiente:

Oferta económica

Se valora la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud, hasta un máximo de 90 puntos.

MICROSOFT IBÉRICA S.R.L. manifiesta que su oferta económica consiste en **1.206.761,60 €**, IVA incluido (997.323,64 € I.V.A. excluido, y un IVA del 21% de 209.437,96 €), no proponiendo una mejora en su propuesta económica respecto al precio de licitación (1.206.761,60 €).

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	15/05/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmW4ZGKEC46ZCWWT6DFH23U3989	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Total: **1.206.761,60 €**, IVA incluido (997.323,64 € I.V.A. excluido, y un IVA del 21% de 209.437,96 €)

Por lo tanto, se valora este apartado con un total de 0 puntos sobre un total de 90.

Incremento de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado (DSE):

Se valorará el incremento del número de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado (DSE). Así, por cada 25 horas anuales adicionales ofertadas se obtendrá una puntuación de 2,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

La empresa presenta un incremento de cien (100) horas de incremento de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado sobre lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que la valoración de este apartado es de 10 puntos.

2. FORMULACIÓN DE CONCLUSIONES

De los resultados anteriormente expuestos, y conforme a los criterios expresados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se concluye que la puntuación de la oferta es la siguiente:

	Oferta económica	Incremento de horas anuales de Ingeniero de Soporte Designado	TOTAL
Máxima Puntuación	90	10	100
MICROSOFT IBÉRICA S.R.L.	0	10	10

A la vista de la negociación e informe técnico, se propone adjudicar el expediente administrativo de contratación N° 2113/2023 (n° SIGLO 1117/2023) (CCA +6.6FH5TH9) (CONTR 2024 31225), “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE EXPERTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL FABRICANTE MICROSOFT IMPLANTADOS EN LAS PLATAFORMAS QUE SUSTENTAN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, por un importe total de 1.206.761,60€, IVA incluido (IVA del 21% de 209.437,96€).

Tras la propuesta realizada, el 2 de abril de 2024 se le solicita a MICROSOFT IBÉRICA S.R.L., como la propuesta adjudicataria que aporte, en el Registro General del Servicio Andaluz de Salud, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 7.5.1 y 7.5.2 o 7.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, caso de no haberse presentado con anterioridad.

El 30 de abril de 2024 se requiere a la empresa la subsanación de la documentación presentada, dentro del plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Una vez analizada la documentación presentada en el Registro General del Servicio Andaluz de Salud por MICROSOFT IBÉRICA S.R.L., se determina:

- Certificado de la empresa de personas trabajadoras con discapacidad. La empresa manifiesta y acredita documentalmente que acude a las medidas alternativas legalmente previstas a estos efectos, por lo que solicita periódicamente el certificado de excepcionalidad a la obligación de incorporar personas con discapacidad en plantilla y autorización para la adopción de dichas medidas alternativas por el porcentaje de cuota restante, tal y como acreditan los certificados que se adjuntan. Justifica, igualmente que actualmente se encuentra en proceso de solicitud de renovación del certificado para los próximos tres años, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 364/2005 de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva de las personas trabajadoras con discapacidad.
- Plan de igualdad aprobado e inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON). Al

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	15/05/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmW4ZGKEC46ZCWWT6DFH23U3989	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



requerimiento de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.6 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública, la empresa presente pruebas de las medidas adoptadas en orden a cumplir el requisito exigido en relación con contar con un plan de igualdad inscrito conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, para demostrar su fiabilidad, MICROSOFT IBÉRICA S.R.L. declara y acredita documentalmente que se encuentra en proceso de negociación con los comités de empresa, y justifica el retraso por el hecho de haberse celebrado recientemente elecciones para la conformación de dichos comités.

- Bastanteo de los poderes para representar a la entidad. Lo presenta y es correcto.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, último recibo del citado Impuesto. Los presenta y son correctos.

-Solvencia económico-financiera. Depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil. Lo presenta y es correcto.

-Anexo XI BIS. Lo presenta y es correcto.

Por todo lo expuesto, se selecciona a MICROSOFT IBÉRICA S.R.L. en los términos de su oferta de conformidad con el procedimiento de contratación en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Por ello, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente administrativo de contratación N° 2113/2023 (N° SIGLO 1117/2023) (CCA +6.6FH5TH9) (CONTR 2024 0000031225), “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE EXPERTO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL FABRICANTE MICROSOFT IMPLANTADOS EN LAS PLATAFORMAS QUE SUSTENTAN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”, a MICROSOFT IBÉRICA S.R.L. (C.I.F B- 78.603.495), por un importe total de 1.206.761,60€ (IVA incluido).

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de duración de 24 meses a partir de su formalización, prorrogable hasta un máximo de 36 meses, siendo el desglose presupuestario el siguiente:

	2024	2025	2026	Total
Soporte experto sobre productos software Microsoft	290.886,06	498.661,82	207.775,76	997.323,64
	61.086,07	104.718,98	43.632,91	209.437,96
Total	351.972,13	603.380,80	251.408,67	1.206.761,60

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se remite notificación de la presente resolución. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción Contencioso administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	15/05/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmW4ZGKEC46ZCWWT6DFH23U3989	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	